

Comunicado de Prensa No. 97/2018

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2018

EL IFT SOMETE A CONSULTA PÚBLICA UN PROYECTO DE LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE LA VIGILANCIA DE LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE PUBLICIDAD CUANTIFICABLE

- *En la propuesta se plantean definiciones, parámetros y procedimientos con los cuales el IFT cumple con su mandato legal de vigilar y, en su caso, sancionar los tiempos máximos en materia de publicidad difundida a través de radio y televisión.*
- *La consulta pública iniciará hoy y concluirá el 13 de febrero de 2019.*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) inicia hoy una consulta pública del anteproyecto de Lineamientos Generales sobre la Vigilancia de los Tiempos Máximos de Publicidad Cuantificable.

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTyR) establece en el artículo 237 las reglas que los concesionarios que presten el servicio de radiodifusión –radio en AM y FM, así como televisión digital terrestre- y de televisión de paga, deben seguir, a efecto de mantener el equilibrio entre la publicidad y el conjunto de programación transmitida por día.

En este sentido, el anteproyecto de lineamientos contiene definiciones, parámetros y procedimientos que dan certeza a los operadores y con los cuales el IFT cumple con su mandato legal de vigilar y, en su caso, sancionar los tiempos máximos en materia de publicidad.

La propuesta contempla la forma en que se llevará a cabo la vigilancia de los tiempos máximos de publicidad cuantificable para concesionarios de uso comercial y para concesionarios de uso social indígena y comunitario. Además, se hace referencia a los incentivos a que se harán acreedores los concesionarios de radiodifusión de uso comercial por incluir en su programación diaria producción nacional y/o producción nacional independiente, según los artículos 247 y 248 de la LFTyR.

Comunicado de Prensa No. 97/2018

Asimismo, se establecen los requisitos que deben cumplir las personas físicas o morales que quieran obtener la calidad de productor nacional y la calidad de productor nacional independiente.

La consulta pública, que inicia hoy y concluye el 13 de febrero de 2019, estará disponible en el portal de internet del IFT: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>.

-----*****-----
El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 00 ext. 4735 y 2729
www.ift.org.mx